



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC) Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMERICA

Comparecen a la suscripción del presente convenio, por una parte el **Ing. Saúl Lara Paredes**, Presidente Ejecutivo de la Universidad Tecnológica Indoamerica, quien en adelante se denominará "LA UNIVERSIDAD", y, por otra el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, a quien en adelante se le denominará "INEC", representado por el **señor Byron Villacís Cruz**, en su calidad de Director General. Las partes libre y voluntariamente, acuerdan suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), es una entidad de derecho público, creada mediante la Ley de Estadística, expedida por el Consejo Supremo de Gobierno con Decreto No. 323 de 27 de Abril de 1976 y publicada en el Registro Oficial No. 82 de 7 de mayo de 1976. Tiene como misión generar y difundir información estadística útil y de calidad para el país con el propósito de facilitar la evaluación del desarrollo social y económico.

Dentro del contexto nacional e internacional el INEC tiene una planificación estratégica sustentada en cinco propósitos principales de la Política Nacional de Estadística del Ecuador, que son:

1. Adecuar la oferta estadística a las necesidades reales de información nacional
2. Mejorar la calidad y credibilidad de la información estadística
3. Mejorar la difusión de la información y facilitar el acceso a la misma
4. Fortalecer la institucionalidad del INEC y demás organismos del SEN
5. Fomentar la cultura estadística nacional

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) conciente de estos hechos, cumple un rol fundamental en el desarrollo de las actividades estadísticas del país. Es responsable de la coordinación y supervisión del Sistema Estadístico Nacional (SEN), y como tal tiene la responsabilidad de promover la integración y articulación de las actividades estadísticas nacionales. Asimismo, es responsable de producir la estadística básica estructural a través de los censos de población, de vivienda, económico, agropecuario, entre otros. De igual modo, organiza y ejecuta encuestas por muestreo a hogares y establecimientos, y produce indicadores económicos y sociales útiles para el apoyo de las decisiones públicas y privadas.

La Universidad Tecnológica Indoamerica es una persona jurídica de derecho privado. Autónoma, constituida dentro del Sistema Nacional de Educación Superior, con su sede matriz en la ciudad de Ambato, creada por la Ley No. 112 Publicada en el Registro Oficial No. 373 del 31 de julio de 1998.

Estas dos instituciones consideran oportuno disponer de un documento de carácter general, que sirva de base y permita el establecimiento futuras ampliaciones o modificaciones, conforme a las necesidades de impulsar proyectos y acuerdos específicos de cooperación entre las dos entidades.

Di
ASESORÍA
JURÍDICA
Di



instituto nacional de estadística y censos

Administración Central
Juan Larrea N15-36 y José Riofrío
Telfs.: (593-2) 2544 326 / 2544 561
Fax: (593-2) 2509 836
Casilla Postal: 135C
e-mail: planta_central@inec.gov.ec
www.inec.gov.ec
Quito - Ecuador



SEGUNDA: OBJETO

Con los antecedentes expuestos, LA UNIVERSIDAD y el INEC se comprometen a desarrollar acciones de beneficio mutuo en lo referente a cooperación técnica, asistencia de información e investigación que promueva el fortalecimiento del Sistema de Información de las dos entidades, para lo cual cumplirán las siguientes obligaciones:

TERCERA: COMPROMISOS MUTUOS

Son compromisos del INEC:

1. Remitir en forma gratuita publicaciones editadas por el INEC a LA UNIVERSIDAD, para uso en las escuelas de Pregrado y Postgrados, en medios magnéticos.
2. Facilitar el acceso a las Bases de Datos que son de exclusiva propiedad del INEC y demás información estadística, que será utilizada con fines académicos y de investigación, esta información se le otorgará previo acuerdo de las partes y autorización del Director General, respetando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Estadística.
3. Autorizar la participación de profesionales del INEC en seminarios a nivel profesional y para estudiantes.
4. Brindar asesoría en el desarrollo de actividades del Centro de Investigación Desarrollo de LA UNIVERSIDAD, de conformidad a la disponibilidad de tiempo del servidor o funcionario del INEC.
5. Facilitar la ejecución de tesis y prácticas pre-profesionales a los estudiantes, y entregar un certificado a la culminación de estos.
6. Se otorgará un certificado conforme a las actividades cumplidas por los estudiantes de LA UNIVERSIDAD.
7. Otras acciones que permitan mantener vigente el presente convenio y que sean de interés para las dos instituciones

Son compromisos de LA UNIVERSIDAD:

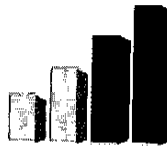
1. Coordinar acciones a través de proyectos y cooperar en tareas de investigación y vinculación a la colectividad.
2. Conceder Becas para los servidores del INEC a nivel de pregrado y postgrado, de acuerdo a una selección de aspirantes que presentará el INEC y brindar facilidades de ofertar carreras terminales para los profesionales del INEC, en base al Reglamento de Becas de LA UNIVERSIDAD.
3. Promover y presentar proyectos de investigación, de acuerdo a temas de importancia provincial o nacional sugeridos por el INEC.
4. Apoyar en actividades de planificación estratégica del INEC.
5. Facilitar los servicios de infraestructura (Aulas y laboratorios), así como el talento humano y técnico que el INEC requiera y LA UNIVERSIDAD disponga, para desarrollar estudios específicos...
6. Hacer partícipes a los servidores del INEC de seminarios y/o conferencias en las áreas sociales, económicas y estadísticas que LA UNIVERSIDAD organice.
7. Seleccionar a los estudiantes para que realicen sus proyectos de trabajos de grado, pasantías y prácticas profesionales, en las áreas de sus competencias y de acuerdo a los planes de investigación establecidos por el INEC.

Dr. J. F.
ASESORÍA
JURÍDICA
Dr.



instituto nacional de estadística y censos

Administración Central
Juan Larrea N15-36 y José Riofrio
Telfs.: (593-2) 2544 326 / 2544 561
Fax. (593-2) 2509 836
Casilla Postal: 135C
e-mail: planta_central@inec.gov.ec
www.inec.gov.ec
Quito - Ecuador



8. Promocionar el contenido y alcance del presente convenio a fin de que los estudiantes lo conozcan y se beneficien del mismo.
9. Designar a los docentes con experiencia en las áreas respectivas, que serán responsables de la tutoría, el control y la evaluación del trabajo realizado por los estudiantes, y de proyectos de investigación conjuntos con el INEC.
10. Aceptar para su reconocimiento académico el certificado de prácticas conferido por el INEC, a los estudiantes.
11. Otras acciones que permitan mantener vigente el presente convenio y que sean de interés para las dos instituciones.

CUARTA: ESPECIAL

Las dos partes se comprometen a incentivar toda clase de programas, proyectos o eventos que cubran las metas y fines de las dos instituciones y que sean de interés mutuo. La realización de dichos programas, proyectos o eventos serán ejecutados mediante la suscripción de acuerdos específicos de trabajo, firmados por los representantes de las dos instituciones.

QUINTA: COORDINACION

El Director Regional del Centro designará por escrito a el coordinador y responsable del cumplimiento del presente instrumento quien conjuntamente con la Dirección de Investigación de La Universidad coordinarán y supervisarán la ejecución del convenio.

SEXTA: UNIDAD RESPONSABLE

La Unidad de Planificación Regional de la Dirección Regional del Centro del INEC, será la encargada del monitoreo del cumplimiento de las obligaciones contraídas tanto por "El INEC", como de "La Universidad", dicha Unidad tendrá por consiguiente la facultad y atribución para solicitar a quien corresponda, los informes que crea pertinente para la consecución de su objetivo.

SEPTIMA: DEL PLAZO Y LA TERMINACIÓN

El presente convenio tendrá una duración de cinco años contados a partir de la suscripción, y quedará automáticamente renovado si ninguna de las dos partes comunica su intención de darlo por terminado, con por lo menos 60 días de anticipación.

Las entidades suscriptoras podrán dar por terminado, antes de la fecha de su vencimiento, por mutuo acuerdo entre las partes o en el caso de que alguna de las dos instituciones no cumpla con las obligaciones asumidas a través de este convenio.

En caso de surgir controversias, derivadas de la ejecución de este instrumento legal, las mismas que no pudieran ser solucionadas de mutuo acuerdo entre las partes, se someterán a los procedimientos de la Ley de Arbitraje y Mediación, específicamente al Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Ambato.



Para constancia y conformidad de lo estipulado, las partes firman el presente instrumento, en original y tres copias de igual valor y contenidos, en la Ciudad de Ambato, a **09 SET. 2008**

Ing. Saúl Lara Paredes M.Sc.
PRESIDENTE EJECUTIVO "UTI"

Byron Villacís Cruz
DIRECTOR GENERAL DEL INEC



Def
A. G. S. J. A.
JURIDICA